



CSJCAO25-1196  
Manizales, 27 de junio, 2025

Doctor  
**FRANCISCO BERNATE OCHOA**  
Presidente  
Colegio de Abogados Penalistas de Colombia  
[colabogadospenalistas@gmail.com](mailto:colabogadospenalistas@gmail.com)  
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta derecho de petición de interés particular recibido por traslado de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial con oficio CJO25-2947 del 6 de junio de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-2855

Respetado doctor Bernate Ochoa:

En atención a su solicitud, recibida mediante traslado efectuado por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a través del oficio CJO25-2947 del 6 de junio de 2025 (el cual se anexa con la correspondiente constancia de recibido por correo), encontrándonos dentro del término para dar respuesta, se procede a contestar el punto No. 9, según instrucción del escrito citado, en los siguientes términos:

### **1. Designación del Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Manizales**

La figura del Juez Coordinador de los Jueces Penales de Manizales y de otros Distritos del eje cafetero fue creada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el [Acuerdo 2765 del 23 de diciembre de 2004](#)<sup>1</sup>. En el artículo segundo, dicho acuerdo establece que la elección del Juez Coordinador está a cargo de las Salas Penales de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales respectivos.

En cumplimiento a esta disposición, el doctor James Naranjo Castaño fue designado como Juez Coordinador, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, a partir del 10 de julio de 2017, según oficio No. 6051 de la misma fecha, que nos fue remitido, a solicitud verbal, con el objeto de dar respuesta a su requerimiento, a través de correo electrónico del 24 de junio de 2025, que también se anexa.

### **2. Designación del Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Manizales**

Mediante el [Acuerdo PSAA12-9698 del 5 de julio de 2012](#)<sup>2</sup>, aclarado por el [Acuerdo PSAA12-9698 del 20 de septiembre de 2012](#), el Consejo Superior de la Judicatura creó el

<sup>1</sup> "Por el cual se crea la figura de Juez Coordinador de los Jueces Penales de Armenia, Pereira y Manizales que ingresan al Sistema Penal Acusatorio, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones."

<sup>2</sup> "Por el cual se crea un cargo en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales y se dictan otras disposiciones".

cargo de profesional universitario grado 16, con funciones de Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, a partir del 9 de julio de 2012.

Este cargo fue provisto en propiedad, carrera judicial, Convocatoria 3, con el señor **Jhon Alexander Giraldo Ordoñez**, quien tomó posesión en el cargo el 28 de agosto de 2017, según consta en las bases de datos de este Consejo Seccional de la Judicatura, se anexa copia del registro seccional de escalafón de Carrera Judicial.

Esperamos haber dado respuesta oportuna, precisa y en términos a su derecho de petición. Cualquier información adicional, puede dirigirla al correo electrónico del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas [sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Atentamente,



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

Anexos:

1. Oficio CJO25-2947 del 6 de junio de 2025 y constancia de recibo.
2. Oficio No. 6051 del 10 de julio de 2017 con constancia de recibido en correo electrónico del 24 de junio de 2025.
3. Escalafón de Carrera Judicial de Jhon Alexander Giraldo Ordoñez.

Con copia: Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.  
Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales.  
Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Manizales.

C. P. BEAV  
Elaboró: DMAG

---

**Oficio CSJCAO25-1196 Respuesta derecho de petición de interés particular recibido por traslado de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial con oficio CJO25-2947 del 6 de junio de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-2855**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Vie 27/06/2025 13:11

**Para** colabogadospenalistas@gmail.com <colabogadospenalistas@gmail.com>

**CC** Unidad Carrera Judicial - Nivel Central <uacjsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales <secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

OficioCSJCAO25-1196.pdf; 01OficioCJO25-2947ConRecibido.pdf; 02Oficio6051ConRecibido.pdf; 03EscalafonACT\_ESC17-206.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia, junto con 3 anexos.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***

***Auxiliar Judicial Grado 1***

***Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez***

***Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas***



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.